

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.216

Lunes 4 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2678432

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 153 EXENTA, DE 7 DE MARZO DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DEL BONO RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 21.724, A BENEFICIO DE EX IMPONENTES DE LA EX CAJA DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 505 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex caja de previsión de empleados particulares de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica y sus modificaciones introducidas por resolución exenta N° 276, de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda; y, en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el artículo 87 de la ley N° 21.724 (en adelante: "la ley") reconoce un bono a personas que tengan o hayan tenido la calidad de imponentes en calidad de trabajador o trabajadora dependiente de la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (en adelante indistintamente: "ex caja EMPART") y cuenten con, a lo menos, un año continuo o discontinuo de imposiciones en dicha caja entre el 11 de febrero de 1958 y el 30 de noviembre de 1977, en virtud de años servidos en la ex provincia de Magallanes, hoy Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante e indistintamente: "el bono" o "el beneficio").
- Que, el artículo 87 de la ley mandata a que, mediante una o más resoluciones exentas, la Subsecretaría de Hacienda determine la forma y plazos en que se realizará la postulación y los antecedentes que deban acompañarse a ella, así como cualquier otro aspecto que resulte necesario para el otorgamiento del bono, y toda otra materia necesaria para dar cumplimiento a aquel artículo.
- Que, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 87 de la ley, la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 7 de marzo de 2025, dictó la resolución exenta N° 153, de 2025, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex caja de previsión de empleados particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante: "resolución exenta N° 153").

CVE 2678432

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, una vez dictada la resolución exenta N° 153, se estableció que una cantidad indeterminada de eventuales beneficiarios del bono no residen en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, motivo por el cual se modificó dicho acto administrativo a efecto de permitir postulaciones en cualquier lugar del territorio nacional, lo que se realizó vía resolución exenta N° 276, de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, la que además hizo cambios en la modalidad de pago vía cheque nominativo.

5. Que, se ha estimado necesario modificar el artículo 11 de la referida resolución exenta N° 153, de 2025, para permitir que las resoluciones que reconozcan el cumplimiento de los requisitos y establezcan nuevas nóminas de beneficiarios del Bono, puedan dictarse dentro del mes de que se trate, sin limitarlo a los primeros cinco días.

6. Que, asimismo, se ha estimado necesaria la reformulación del Comité Técnico a que hace referencia el inciso segundo del artículo 16 de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, de forma de permitir su funcionamiento hasta el cierre del proceso de otorgamiento del bono.

7. Que, todo lo anterior hace imperativa la dictación de la presente resolución que modifica la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724 a beneficio de ex imponentes de la ex caja de previsión de empleados particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica, en el siguiente sentido:

A) Elimínase, en el inciso primero del artículo 11, la expresión: "y a más tardar el quinto día de cada mes".

B) Reemplázase el inciso segundo del artículo 16 por el siguiente:

"Para efecto de lo dispuesto precedentemente, se formará un Comité Técnico integrado entre la Subsecretaría, DIPRES, IPS y Tesorería para monitorear el proceso y resolver las dudas que se susciten. El Comité Técnico funcionará hasta que finalice el proceso de otorgamiento del bono."

2. Establézcase, que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las demás disposiciones de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).